

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.013/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1256/2017. Negociado: AJ

De: D<sup>a</sup>. Teresa Simón del Arco-Calderón

Abogado: D. Pedro Herrera Cuevas

Contra: Romavi Compra y Reforma y D. Javier López Arenas

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1256/2017, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Teresa Simón del Arco-Calderón contra Romavi Compra y Reforma y D. Javier López Arenas sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la pretensión subsidiaria de D<sup>a</sup>. Teresa Simón del Arco-Calderón contra D. Javier López Arenas, declaró improcedente el despido de fecha de efectos 10-10-2017.

Y, teniendo por realizada la opción, declaro extinguida la relación laboral, condeno a la empresa demandada al pago de de

1.394,33 € en concepto de indemnización, y 8.482,14 € en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, al Ministerio Fiscal y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente del Banco Santander, Oficina Avenida Conde Vallellano nº 17 de Córdoba, nº 1445-0000-65-1246-17 la cantidad objeto de condena y el depósito de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Romavi Compra y Reforma y D. Javier López Arenas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.